

# La publicidad activa en la ley de transparencia (Contratos)



# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



La publicidad activa relativa a los contratos debe incluir:

1. La información sobre la entidad y los órganos de contratación.
2. Licitaciones en trámite.
3. Los contratos programados.
4. Las adjudicaciones y formalizaciones de los contratos.
5. Las modificaciones, prórrogas, licitaciones anuladas y resoluciones anticipadas de los contratos.
6. Los acuerdos y criterios interpretativos de los órganos consultivos.
7. Las preguntas y respuestas más frecuentes en materia de contratación.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



La publicidad activa relativa a los contratos debe incluir:

8. Las resoluciones de los recursos especiales, cuestiones de nulidad, resoluciones judiciales, actos de desistimiento, renuncia y resolución.
9. Los datos estadísticos de contratación.
10. Los datos del Registro Público de Contratos, Registro electrónico de empresas licitadoras y Registro Oficial de Empresas Clasificadas.
11. La relación de los puestos ocupados con carácter permanente en una dependencia o establecimiento público por personal adscrito por los adjudicatarios de contratos de obra o servicio suscritos con las entidades

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### A. Información sobre la entidad y los órganos de contratación.

Los datos del órgano de contratación debe incluir la información para relacionarse con el órgano de contratación:

- los puntos de contacto,
- números de teléfono y fax,
- dirección postal y electrónica,
- informaciones, anuncios y documentos, tales como las instrucciones internas de contratación,
- modelos de documentos y la información particular relativa a los contratos que se celebren.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### B. Licitaciones en trámite

La información que se publicará referente a las licitaciones en trámite debe incluir, como mínimo:

- el tipo de contrato,
- el objeto contractual,
- el contenido económico -que debe indicar el valor estimado,
- los pliegos de cláusulas administrativas particulares y
- los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### C. Contratación programada

Todas las entidades del sector público deben programar la actividad de contratación pública que tengan que desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales (art. 28 de la LCSP). La contratación programada tiene carácter informativo

Las previsiones de contratos que tengan un valor especialmente significativo se comunicarán a la Dirección General de Contratación Pública :

- Los contratos de obras, que tengan un valor superior a seis millones.
- Los contratos de servicios, suministros un valor superior a un millón.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### D. Adjudicaciones y formalizaciones de contratos

Se dará publicidad a los contratos adjudicados con el detalle de información siguiente: el objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para contratar, la identidad del adjudicatario, la duración, el número de licitadores, los criterios de adjudicación, el cuadro comparativo de ofertas y las puntuaciones respectivas, así como los acuerdos e informes técnicos del proceso de contratación.

Esta información debe estar actualizada y hacer referencia, al menos, a los últimos cinco años.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



## E. Modificaciones, prórrogas, licitaciones anuladas y resoluciones anticipadas de los contratos

Se dará publicidad a las variaciones que se producen en los contratos ya adjudicados (modificaciones, prórrogas y resoluciones anticipadas, y también variaciones en el proceso de licitación, como las licitaciones anuladas).

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### **F. Acuerdos y criterios interpretativos de los órganos consultivos de contratación**

Se publicarán los acuerdos y criterios interpretativos referentes a los contratos sobre los que se haya pedido un pronunciamiento al órgano consultivo de contratación correspondiente y otros informes o recomendaciones de la Junta que puedan tener interés por el ente público.



# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



## **H. Resoluciones de los recursos especiales, cuestiones de nulidad, resoluciones judiciales definitivas en materia de contratación, actos de desistimiento, renuncia y resolución de contratos**

Las entidades deben dar publicidad a las resoluciones de los recursos especiales, cuestiones de nulidad y resoluciones judiciales definitivas en materia de contratación de todos los procedimientos en los que son parte.

Se hará constar la sentencia o resolución, la fecha, el órgano que resuelve, las partes implicadas en el proceso y el objeto del contrato con un enlace al texto íntegro de la resolución o sentencia.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### I. Datos estadísticos de contratación

La recopilación de datos estadísticos sobre los porcentajes, el volumen presupuestario de los contratos adjudicados de acuerdo con cada uno de los procedimientos establecidos por la LCSP, y el volumen presupuestario contratado por los diversos adjudicatarios en los últimos 5 años se debe publicar.

En el caso de las comunidades autónomas la elabora la Dirección General de Contratación Pública y se publicita en el portal Gobierno Abierto.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



## J. Datos del Registro público de contratos, del Registro electrónico de empresas licitadoras y del Registro Oficial de Empresas Clasificadas

Estos datos se encuentran en la página web del correspondiente órgano consultivo de contratación. El Consejo Consultivo en el caso de Castilla y León

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### **K. Relación de los puestos ocupados por personal adscrito por los adjudicatarios de contratos firmados por la Administración**

Se refiere a los puestos de carácter permanente del personal adscrito por los adjudicatarios de contratos firmados con la Administración que, en virtud del contrato, lleve a cabo una actividad, un servicio o una obra, con indicación del régimen de dedicación y el régimen retributivo y las tareas que lleva a cabo.

Según la legislación vigente, la Administración no tiene personal permanente de ninguna empresa adjudicataria de un contrato público, ya que por definición los contratos tienen una vigencia temporal concreta.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



### **K. Relación de los puestos ocupados por personal adscrito por los adjudicatarios de contratos firmados por la Administración**

Se refiere a los puestos de carácter permanente del personal adscrito por los adjudicatarios de contratos firmados con la Administración que, en virtud del contrato, lleve a cabo una actividad, un servicio o una obra, con indicación del régimen de dedicación y el régimen retributivo y las tareas que lleva a cabo.

Según la legislación vigente, la Administración no tiene personal permanente de ninguna empresa adjudicataria de un contrato público, ya que por definición los contratos tienen una vigencia temporal concreta.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Contratos



La publicidad de la información de contratación se hace :

- puntos A al D: enlazando con el perfil del contratante alojado en la Plataforma de servicios de contratación pública ( PSCP)
- puntos E al J: enlazando a las direcciones electrónicas que se han facilitado en la explicación de cada uno de estos puntos.
- punto K se hace con una leyenda que indique que, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades no pueden tener adscrito permanentemente personal de los adjudicatarios a sus dependencias públicas.

Toda la información que se publique debe estar anonimizada y debe cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Convenios y encargos de gestión



Se publica la siguiente información:

- a. El texto íntegro de los convenios de colaboración y encargos de gestión vigentes el 1 de enero del año en curso, incluidos los que se encuentran en situación de prórroga expresa o tácita.
- b. Las modificaciones del objeto, la duración, las partes firmantes, las aportaciones económicas, etc.
- c. Las prórrogas expresas.
- d. La información relativa al cumplimiento y ejecución.

# Contratos, convenios y encargos de gestión

## Convenios y encargos de gestión



La información afecta a los siguientes convenios, encargos de gestión y protocolos:

- Los convenios interadministrativos, intraadministrativos y suscritos con personas privadas de acuerdo con el art. 47 de la Ley 40/2015. Incluyen los convenios suscritos por las entidades con:
  - Los órganos de la Administración General del Estado
  - Comunidades autónomas
  - Órganos constitucionales y/o estatutarios
  - Órganos públicos de otros estados y/o organismos internacionales
  - Personas privadas